



Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

AYUNTAMIENTO DE PALMA

12687 *Departament de Mobilitat Sostenible. Secció de Transports. Autorització de modificació de la red de línies de la EMT de Palma*

El regidor del Área de Movilidad Sostenible, por delegación de Junta de Gobierno de Palma, ha adoptado el Decreto núm. 24442 de 12 de diciembre de 2019:

Decreto

1. Autorizar la modificación de la red de líneas de la EMT de Palma, afectando a las vías públicas y lugares que a continuación se reflejan, según las siguientes determinaciones:

Línea 1: Se separa en dos líneas:

- A1: Aeropuerto - Passeig Mallorca

Línea con tarifa exclusiva de aeropuerto.

- L1: Portopí - Palacio de Congresos

Línea con tarifa puerto en Dique del Oeste, Terminal Marítima y Club de Mar, y con tarifa urbana en el resto de paradas

Línea 2: Se recupera el recorrido anterior, por avenidas, passeig Mallorca, Jaume III y casco antiguo.

Línea 3: La línea 3 se divide en dos líneas:

- L3: Pla de na Tesa - Pl. Joan Carles I, con un recorrido circular por el Passeig Mallorca - Jaume III - Joan Carles I - Unió - la Rambla y Baró de Pinopar.
- L4: ses Illetes - Pl. Columnes

Línea 5: Finalizará su recorrido en plaza del Progrés.

Línea 6: Finalizará en Sindicat, para mejorar la coordinación con la línea 8.

Línea 10: Nueva cabecera en Son Castelló, para reducir los problemas con la ocupación ilegal del espacio de parada y mejorar el transbordo con el metro.

Línea 11: Nuevo recorrido, más corto, por el Polígono de Son Castelló, para mejorar el servicio en la zona no cubierta por el metro de Palma. Se acerca a las piscinas de Son Hugo.

Líneas 15 y 30: Se fusionan las líneas 15 y 30 y pasan a ser la línea 35.

Se pretende garantizar la suficiente capacidad al pasar por las barriadas del Coll, Molinar y Portitxol.

La demanda turística más allá del Aquàrium será atendida por la línea 25.

Línea 16: Final en Pere Garau en lugar de Son Fuster. Permite mejorar la regularidad en Establiments y reducir vehículos completos. El tramo hasta Son Fuster será asumido por la línea 33.

Línea 20: Final en Portopí. El tramo de Cala Major será prestado por la línea 4, así como las líneas 46 y 47.

Línea 21: Se recodifica, pasando a ser la línea A2. Sigue siendo una línea con tarifa exclusiva de aeropuerto.

Línea 23: Las dos sublíneas de la línea 23 se recodifican de la siguiente forma:





• L22: Cala Blava - Pl. Espanya: no sufre modificaciones.

• L23: s'Arenal / Parque Acuático - Pl. Espanya: Se añade una parada en Mercapalma para potenciar las conexiones transversales en un punto intermedio del corredor de la autopista.

Línea 24:

• La línea 24 se superpone con la línea 12 para ofrecer un intervalo de paso combinado a los corredores de Nou Llevant y carretera de Valldemossa de 11 minutos en días laborables.

• El servicio a las piscinas de Son Hugo lo prestará la línea 11.

• Las conexiones desde el Vivero hacia Son Llätzer y al polígono de Son Morro serán asumidas por la línea 28, que circula cada 30 minutos.

Línea 28:

• La línea 28A pasará a ser la línea 28

• La línea 28B pasará a ser la línea 27

• Se potencian las conexiones entre las barriadas hacia el mercado de Pere Garau eliminando el paso hasta las avenidas, que será asumido por la línea 5.

Línea 29: La línea 29 se divide en dos líneas:

• L29: Son Espases - Plaza del Progrés. La línea 29 acabará en la plaza del Progrés, circulando de forma coordinada por Andrea Dòria cada 10 minutos con la línea 46 por la mañana.

• L39: Son Espases - Palau de Congressos. La línea 39 acabará en el Palau de Congressos y se acercará al mercado de Pere Garau.

Línea 31:

• La línea 31A pasa a ser la línea 31 y la línea 31B pasa a denominarse 32.

• La línea 31 da servicio al área de servicios del aeropuerto y al polígono de Son Oms.

• La línea 31 deja de circular por ses Fontanelles y por el camino de la depuradora pasando a hacerlo por el camino de sa Síquia.

• La línea 32 mantiene su recorrido actual.

Línea 33:

• El tramo de Aragó cubierto ahora por la línea 16, lo realizará la línea 33.

• La línea 33 será operada con autobuses articulados, a fin de incrementar la oferta en la calle Aragó. En hora punta, entre las líneas 3 y 33, se ofrecerá un bus cada 5 minutos en la calle Aragó sentido centro, desde Son Fuster.

Línea 46:

• La línea 46 por el Terreno seguirá siendo la línea 46, y la línea 46 por Son Dureta se convierte en la línea 47.

• En sentido Gènova pasan a circular por Ramón y Cajal.

• Se mejora el intervalo de paso, con un bus cada 20 minutos.

• La línea 47 circulará una vez cada hora por el antiguo recorrido de la línea 20, por Sant Agustí, y se regularán en Cala Nova. El resto efectuarán la regulación en el establecimiento Belvedere.

2. La denominación de las tarifas especiales aplicables serán las previstas en esta resolución, sin variación de su cuantía económica.

3. Esta resolución adquirirá eficacia día 18 de diciembre de 2019 sin perjuicio de su publicación en el BOIB, según los artículos 39.1 y 45.1 de la Ley 39/2015 de procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.





Contra este acto administrativo, que pone fin a la vía administrativa, se puede presentar recurso de reposición ante del mismo órgano que lo ha dictado, de acuerdo con el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas. El plazo para interponerlo es de un mes a contar desde el día siguiente de la publicación. En este caso no se podrá interponer recurso contencioso administrativo hasta que no se haya resuelto el de reposición. El recurso de reposición potestativo se tendrá que presentar en el Registro General de este Ayuntamiento o en los lugares a que se refiere el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, antes mencionada, y se entenderá desestimado cuando no se haya resuelto y notificado la resolución en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente de su interposición, y en este caso quedará expedita la vía contenciosa administrativa.

Si no se utiliza el recurso potestativo de reposición, se puede interponer directamente recurso contencioso administrativo, de acuerdo con el artículo 123 antes citado y lo que dispone la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contenciosa administrativa, ante el Juzgado Contencioso Administrativo o la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia, según las competencias determinadas por los artículos 8 y 10 de la Ley 29/98, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente de la publicación, todo esto sin perjuicio de cualquier otro recurso o acción que se considere conveniente.

Palma, 13 de diciembre de 2019

El regidor de l'Àrea de Mobilitat Sostenible

p.d. Decret de Batlia 201913026 de 28/06/2019

BOIB 94 de 11/07/2019

Francesc Josep Dalmau Fortuny

p.d. Decret de Batlia 201912198 de 17/06/2019 (BOIB 85 de 27/06/2019)

